R.A. 284-2023-MPSR-J/A
05/10/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 05 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0606-2023-MPSR-J/SGPF/GVL, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; Proveído N° 3740-2023-GPP, emitido por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 212-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "*La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados*";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 212-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, en el marco de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (…);

Que, el ANEXO II: "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL AÑO FISCAL 2023 – SEGUNDO TRAMO", que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 212-2023-EF, autoriza la Transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, una asignación total de S/. 56,455.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 212-2023-EF, señala que: *El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: *Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (…) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;*

Que, el numeral 18.3 del artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que: *Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;*

R.A. 284-2023-MPSR-J/A
05/10/2023

Que, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe y Proveído del visto solicitan la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 212-2023-EF, para su incorporación al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román, según el detalle siguiente:

N°	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR DE GASTO	TIPO DE MODIFICACIÓN	MONTO
01	1. Recursos Ordinarios – Rubro 00	2.6 Adquisición de Activos no Financieros, en consideración del Art. 9° de la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01	Tipo 001- Transferencia de Partidas	S/. 56,445.00
TOTAL				**S/. 56,445.00**

	PLIEGO	301681	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA	MONTO
GASTO	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	0148	REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	S/. 56,445.00
	PRODUCTO:	2474609	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. TACNA CUADRAS 13 AL 17 Y VÍAS CONEXAS DE LAS URBANIZACIONES SAN ISIDRO Y NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO	
	ACTIVIDAD:	4000084	MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL	
	FUNCIÓN:	15	TRANSPORTE	
	DIV. FUNCIONAL:	036	TRANSPORTE URBANO	
	GRUPO FUNCIONAL:	0074	VÍAS URBANAS	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	01	RECURSOS ORDINARIOS	
	SEC. FUNCIONAL	0041	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. TACNA CUADRAS 13 AL 17 Y VÍAS CONEXAS DE LAS URBANIZACIONES SAN ISIDRO Y NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO	
	GENÉRICA DE GASTO	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TOTAL GASTO				**S/. 56,445.00**

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 212-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román, por la suma de **S/. 56,455.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL**

R.A. 284-2023-MPSR-J/A
05/10/2023

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con cargo en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS, conforme al Informe N° 0606-2023-MPSR-J/SGPF/GVL, emitido por el Subgerente de Presupuesto y Finanzas de esta corporación municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 212-2023-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GPP
- SGPF
Reg. 2229
Archivo GSG-MPSR-J